REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: COPROPIEDAD MERCABASTOS
EJECUTADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 2014 00267 – 00.

Veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y por encontrarse la misma ajustada a derecho, apruébese en todas sus partes la citada liquidación.

Póngase a disposición de la parte demandante la información suministrada por el Banco de Bogotá en la que se comunica que los embargos en contra del Municipio de Valledupar se encuentran suspendidos de pleno derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No._____ el día_____

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
SECRETARIO.